

REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTE: ATROPELLO AL LIBRE COMERCIO

El 30 de abril, la Asamblea Nacional aprobó reformas a la Ley de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial. El texto aprobado está en manos del Ejecutivo para su análisis. El proyecto de Ley incluye medidas que tienen objetivos loables. Sin embargo, también existen artículos que atentan gravemente contra el libre comercio. Sugerimos al Presidente de la República, Guillermo Lasso, vetar aquellos artículos y promover una libre y sana competencia en el sector productivo.

Proyecto de Ley busca mantener un oligopolio con ayuda del Gobierno. La Disposición Octogésima Primera del proyecto propone declarar la moratoria para el otorgamiento de nuevos títulos habilitantes dentro de todo el territorio nacional por el plazo de dos años. Es decir, durante 2 años no podrán crearse nuevas empresas de servicio de transporte público ni comercial. Las empresas del sector comercial, industrial, turismo, etc, tampoco podrán adquirir nuevos vehículos de carga o de pasajeros para sus actividades productivas. Es evidente que esta medida es una barrera a la competencia que busca privilegios a costa del perjuicio al consumidor.

Más proteccionismo. La reforma a la Ley de Transporte obliga a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que obtengan contratos con el Estado a contratar transporte ecuatoriano (art. 38). Al mismo tiempo, prohíbe el ingreso temporal de vehículos de transporte y maquinaria que ya se oferte en el país. Estas prohibiciones impiden que los costos de producción bajen y hacen el mercado menos competitivo.

Se pretende meter mano en tarifas de acuerdos privados. El artículo 42 del proyecto obliga a cualquier usuario, incluidas empresas, a pagar un anticipo de al menos 50% para contratar el servicio de transporte pesado. Esta norma va en contra de los principios de libre contratación y competencia. Además, pone en riesgo las operaciones de los contratantes de

transporte pesado, pues no todos están en condiciones de dar un anticipo de esa magnitud. Los contratos en el sector privado dependen del giro de negocio de cada empresa y deben ser acordados entre privados.

Tiempos apresurados para una economía lenta. El proyecto de Ley introduce algunas exigencias a las empresas del sector de transporte que podrían afectar a subsectores específicos. Por ejemplo, se obliga a instalar un dispositivo GPS en todas las unidades de transporte (art. 68). También se exige la renovación de los vehículos a combustible por versiones eléctricas en el plazo de 5 años (art. 169). Si bien ambas medidas persiguen fines sociales y ambientales justos, deben planificarse y enmarcarse en un plan de más largo plazo. Algunos subsectores como el de transporte escolar no han tenido ventas desde que inició la pandemia por lo que resulta complicado cumplir con este tipo de medidas sin caer en problemas financieros.

La legislación debe garantizar la libre competencia. El sector productivo lleva años asumiendo los daños de diversos cuerpos legales que únicamente han subido impuestos, aumentado tramitología, encarecido la producción y frenado la competencia. Es momento de dar un paso en la dirección correcta. Desde la Cámara de Comercio de Guayaquil proponemos el veto de los artículos anteriormente citados.